

**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**DAB/UAI N° 134/2017**

A : Lic. Olvis Jesús Oliva López  
**Gerente General**  
**DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS**

DE : Lic. Evelin Edna Palacios Ovando  
**Jefe de la Unidad de Auditoría Interna**  
**DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS**

REF. : **Remito Informe de Relevamiento UAI N°**  
**020/2017 de 19 de septiembre de 2017.**

Fecha: El Alto, septiembre 19 de 2017

De mi consideración:

Mediante la presente remito a su autoridad el Resumen Ejecutivo del INFORME UAI N° 020/2017 Relevamiento de Información que nos permita determinar la factibilidad de ejecutar la Auditoría Especial a la **“Emisión de las Resoluciones Administrativas N° 015/2016 y N° 016/2016 que aprobaron el Manual de Procedimiento Sancionador DAB y el Ajuste al Programa Anual de Contrataciones – PAC Gestión 2016”**, al 31 de mayo de 2017, de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos” (DAB), para que mediante la Unidad Correspondiente se autorice su publicación en la Página WEB, en cumplimiento a la Resolución N° CGE-025/2011 de 11 de marzo de 2011, emitida por la Contraloría General del Estado.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

  
Evelin Edna Palacios Ovando  
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Registro CADEF 4850 N° RAIG 00050-580  
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB



EPO  
Cc. Arch. UAI  
Adj. Lo indicado  
Ref. Unidad de Auditoría Interna

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna No. 020/2017 Relevamiento de Información que nos permita determinar la factibilidad de ejecutar la Auditoría Especial referida a la "Emisión de la Resoluciones Administrativas N°015/2016 y 016/2016, que aprobaron el Manual de Procedimiento Sancionador DAB y el Ajuste al Programa Anual de Contrataciones PAC Gestión 2016", al 31 de julio de 2017

**El Objetivo del Relevamiento:** El objetivo del relevamiento es establecer si la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos" (DAB), cuenta con información y documentación suficiente que nos permita identificar las condiciones y si el caso corresponde, para la ejecución de una Auditoría Especial sobre "La emisión de las Resoluciones Administrativas N° 015/2016 y 016/2016, que aprobaron el Manual de Procedimiento Sancionador DAB y el Ajuste al Programa Anual de Contrataciones - PAC Gestión 2016", de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos" (DAB), al 31 de julio de 2017.

**El Objeto del Relevamiento:** El objeto del presente relevamiento está conformado por la información y documentación, emergente de la Emisión de las Resoluciones Administrativas N° 015/2016 y 016/2016, que aprobaron el Manual de Procedimiento Sancionador DAB y el Ajuste al Programa Anual de Contrataciones - PAC de la Gestión 2016", de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos" (DAB) respectivamente, al 31 de julio de 2017, como ser:

- Conclusiones y Recomendaciones emitidas por la Unidad de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Resolución Administrativa N°015/2016 de 25 de mayo 2016 que aprueba el "Manual de Procedimiento Sancionador DAB"
- Resolución Administrativa N°016/2016 de 03 junio 2016, que aprueba el "Ajuste al Programa Anual de Contrataciones - PAC Gestión 2016",
- Informes Técnicos,
- Informes Legales,
- Otra información y documentación que se considere necesario.

### **Resultados del Relevamiento:**

Habiendo cumplido los procedimientos descritos en el Programa de Relevamiento y con base al análisis expuesto en el acápite II. Resultados del Relevamiento, se concluye lo siguiente:

- La Resolución Administrativa N° 015/2016 de fecha 25 de mayo 2016, que aprueba el "El Manual de Procedimiento Sancionador DAB", se realizó en aplicación y consistencia del Estatuto Orgánico y Manual de Cargos de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos", así como también en observancia a Ley N°2027(Estatuto del Funcionario Público), Ley 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamentales) y Decreto supremo 23318-A, (Responsabilidad por la Función pública), encontrándose



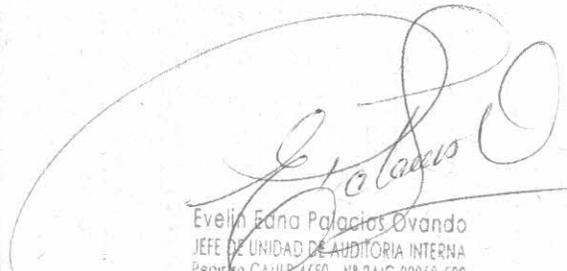
dentro el rango de lo permitido y no vulnera la norma descrita en el acápite II. Resultados del Relevamiento.

- La ausencia de un manual de procedimiento sancionador, y su reglamentación, posibilita a que trabajadores del nivel operativo causen daño económico a la Empresa o faltas graves en contra de la misma sin ser sancionadas, imposibilitando su desvinculación y en ausencia de un reglamento, apelarían a la Constitución Política del Estado para su reincorporación, por lo que se considera acertada y oportuna la emisión de la Resolución Administrativa N°015/2016, que aprueba "El Manual de Procedimiento Sancionador DAB", en procura del mayor beneficio y resguardo de los bienes de la entidad, en aplicación al Artículo 33 de la Ley 1178 y el Art. 63 del Decreto Supremo 23318-A.
- La Resolución Administrativa N° 016/2016 de 3 de junio 2016, que aprueba el "Ajuste al Programa Anual de Contrataciones – PAC 2016", se realizó en aplicación y consistencia del Estatuto Orgánico y Manual de Cargos de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB, así como también el D.S. 29881 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), Ley 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamentales) y Decreto Supremo 23318-A (Responsabilidad por la Función Pública) y Reglamento para la Concesión de Recintos Aduaneros emitido por la Aduana Nacional, encontrándose dentro el rango de lo permitido y no vulnera la norma descrita en el acápite II. Resultados del Relevamiento.
- Decisión que también se aplica al cumplimiento de la RD 03-036-15 de 15 de septiembre 2015 y evitar sanciones económicas según lo dispuesto en el Reglamento para la Concesión de Recintos Aduaneros emitido por la Aduana Nacional en su Artículo 85 (Multas), aspecto descrito en los párrafos precedentes.
- Las Notas DAB/GG/UAJ/N°314 de 27 de mayo de 2016 y DAB/GG/UAJ/N°315/2016 de 6 de junio de 2016, que acompañan los Informes Técnicos y Legales a las Resoluciones Administrativas N°015/2016 y 016/2016 que aprueba el "Manual de Procedimiento Sancionador DAB y Ajuste del Programa Anual de Contrataciones – PAC Gestión 2016", respectivamente, fueron enviadas al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como autoridad que ejerce tuición sobre la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos" (DAB), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 63 (Principio de prueba de la decisiones Gerenciales), del D.S. 23318-A (Reglamento por la Función Pública).
- Así también se enviaron a los máximos ejecutivos de la entidad las notas: DAB/GG/UAJ/N°311/16, DAB/GG/UAJ/N°312/16, DAB/GG/UAJ/N°313/16 de 27 de mayo 2016 y DAB/GG/UAJ/N°316/16, DAB/GG/UAJ/N°317/16, DAB/GG/UAJ/N°318/16 de 03 de junio 2016, habiendo cumplido según lo establecido en el Artículo 33 de la Ley N°1178 y el Artículo 63 del Decreto Supremo 23318-A.



- Por todo lo expuesto, en el acápite II. Resultados del Relevamiento y costo-beneficio que representaría efectuar una auditoría, no se considera necesario realizar la Auditoría Especial a la emisión de la Resoluciones Administrativas N°015/2016 y 016/2016, que aprobaron el "Manual de Procedimiento Sancionatorio DAB" y el "Ajuste al Programa Anual de Contrataciones – PAC Gestión 2016", en razón de que la decisión tomada por el Gerente General de la Empresa, se encuentra bajo el marco del Artículo 33 de la Ley N°1178 y el Artículo 63 del Decreto Supremo 23318-A, así como también lo establecido en el Manual de Cargos de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos" (DAB).

La Paz, 19 de septiembre de 2017



Evelyn Edna Palacios Ovando  
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Registro CAULT 4650 N° RAIG 00050-580  
Depositos Aduaneros Bolivianos-DAB

